

LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LAS TESIS DOCTORALES EN ACCESO ABIERTO

Rafaela Cívico Martín*
José Carlos Villadóniga Gómez
Universidad de Huelva
Avda. Tres de Marzo, s/n, Campus El Carmen, 21071 Huelva
Telf.: 959219320; 959219396
Fax: 959219295
rafaela.cívico@biblio.uhu.es
jcarlos.villadoniga@biblio.uhu.es

Resumen

Se expone brevemente la experiencia que la Biblioteca de la Universidad de Huelva está llevando a cabo en materia de derechos de autor, para la edición de las tesis doctorales en *Arias Montano: Repositorio Institucional de la Universidad de Huelva*. Se ofrece una visión de cómo proteger los derechos de autor de las tesis, con referencias al contrato de edición electrónica, así como a las licencias Creative Commons. Asimismo, se describe el proceso a seguir para publicar e incorporar las tesis leídas a *Arias Montano*. Se concluye que el contrato de edición electrónica es un mecanismo que aporta ventajas tanto a la Universidad como a los autores. A la Universidad le permite poner en acceso abierto una parte importante de su producción científica, y a los autores les ofrece la posibilidad de publicar su tesis con total garantía de sus derechos, así como la accesibilidad, difusión y visibilidad que permiten los actuales repositorios abiertos (OAI).

Palabras claves

Derechos de autor, propiedad intelectual, tesis doctorales, repositorio institucional, Creative Commons.

1.- Introducción

Las tesis doctorales son un producto, resultante de la investigación científica, de primer orden, pero tienen muy reducida su accesibilidad y visibilidad, ya que muchas de ellas permanecen inéditas, y como mucho sólo pueden ser consultadas en las salas de lectura de las bibliotecas, ya que normalmente, las normativas de préstamo las excluyen de este servicio. Suelen ser un tipo de documentos demandados no sólo por los usuarios de la propia universidad, sino también por usuarios de otras universidades a través del préstamo interbibliotecario. La accesibilidad a las tesis doctorales siempre ha sido un tema de preocupación para las bibliotecas universitarias, ya que por una parte, se catalogan y depositan en sus instalaciones (como es el caso en la Universidad de Huelva), pero, por otra, tienen muy limitadas sus posibilidades de consulta. La aparición de los repositorios OAI (Open Archives Initiative),

basados en protocolos de interoperabilidad, han abierto enormes expectativas para la difusión, accesibilidad y visibilidad de las tesis. Muchas universidades españolas están trabajando ya en la creación de repositorios de tesis doctorales y otros productos de la investigación científica. La Universidad de Huelva también se suma a este movimiento, y tiene como uno de sus objetivos estratégicos, incluido en su Plan Estratégico, la mejora y el incremento de la visibilidad de su producción científica, a través de la preservación digital de las tesis doctorales leídas en la misma, y su difusión a través de Internet. Para ello, ha creado un repositorio que facilite el acceso abierto a dicha producción científica y técnica, como medio de proyección internacional de la investigación propia, promoviendo una mayor visibilidad y prestigio para sus autores, y la posibilidad de ser más citados dentro del ámbito académico y científico.

El depósito de las tesis doctorales en los repositorios institucionales de las universidades supone una forma de publicación, ya que la mayoría de estas instituciones están aplicando contratos de edición, y asignación de números normalizados de control bibliográfico como el ISBN y el DL. Se produce, por consiguiente, un salto cualitativo, ya que de una enorme cantidad de tesis que permanecían inéditas en los depósitos de las bibliotecas, con una accesibilidad y visibilidad escasa o nula, se pasa a tener bases de datos bien organizadas, que contienen el texto completo de las tesis y los metadatos que las describen, además de los protocolos que las hacen interoperables con otros sistemas y servicios como los recolectores y proveedores de servicios (service providers). Estas ventajas no son sólo para las bibliotecas y los usuarios de las mismas, sino también para los propios autores de las mismas, ya que, a través del depósito en el repositorio, consiguen publicar su tesis en un sistema y con unas condiciones que no sólo garantizan y protegen sus derechos de autor, sino que le ofrece unas posibilidades máximas de accesibilidad y visibilidad de su trabajo de investigación.

En este contexto, la Biblioteca de la Universidad de Huelva, comienza en junio de 2008 a dar forma a lo que ahora es la colección "Tesis doctorales" (<http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/3>), dentro de la comunidad "Biblioteca Universitaria" de *Arias Montano*. La colección "Tesis doctorales" contiene las tesis leídas en la Universidad de Huelva, cuyos autores han autorizado su depósito en acceso abierto. Para poner en marcha dicha colección, la Biblioteca mantiene una serie de contactos con el Vicerrectorado de Posgrado y Convergencia Europea, que realiza la gestión administrativa de las tesis doctorales, y desde donde se realiza una importante labor de información y captación de todos aquellos doctores cuyas tesis se encuentran disponibles en PDF o bien digitalizadas.

La cuestión de los derechos de autor y propiedad intelectual es un tema muy complejo, sobre el que hay una gran cantidad de doctrina jurídica. En este trabajo se aborda, sin ánimo de exhaustividad ni pretensiones de sentar cátedra, la forma en que se está trabajando en las universidades, y concretamente en la Universidad de Huelva.

2.- Aspectos legales

Como es bien sabido, el derecho de autor es un conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede

a los autores, por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística o científica, tanto publicada o que todavía no se haya publicado. Por tanto, los derechos de autor sobre una tesis doctoral (publicada o inédita) corresponden en este caso a la persona que la ha elaborado, es decir, al doctorando o doctoranda. Aunque la obtención del ISBN y el D.L. pueden constituir una prueba documental frente a posibles conflictos, no son requisitos para el reconocimiento de autoría, ya que está se presupone, salvo prueba en contrario, a la persona que figure en la obra mediante su nombre, firma o signo que la identifique.

Los derechos de autor son de dos tipos:

- Los **derechos morales** corresponden al autor de la obra y son irrenunciables e inalienables, por lo que no se pueden ceder ni renunciar a ellos.
- Los **derechos patrimoniales o de explotación** que facultan al autor a decidir sobre el uso de su obra, pueden cederse a terceros. La Ley de Propiedad Intelectual reconoce los siguientes derechos de explotación: derecho reproducción, derecho de distribución, derecho de comunicación pública, derecho de transformación. Estos derechos de explotación pertenecen al autor, y su cesión a terceros deberá realizarse de forma expresa, por escrito.

De acuerdo al art. 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que se refiere al contenido y características del derecho moral, corresponde al autor el derecho irrenunciable e inalienable de decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, además de exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra, el respeto a la integridad de la misma, así como retirar la obra del comercio por cambio de sus convicciones intelectuales o morales. Aplicando este artículo al caso concreto que nos ocupa, el depósito de las tesis doctorales en un repositorio de la universidad, se podrían extraer las siguientes conclusiones:

1º Corresponde al doctor o doctora, autor de la tesis doctoral, decidir si su obra puede ser depositada y, por consiguiente, divulgada, en el repositorio institucional de su universidad, y la forma en la que se realizará dicha divulgación. Por consiguiente, la atribución de derechos que pueda realizar una universidad alegando el derecho de explotación de las obras generadas por los miembros de la institución, podría vulnerar la ley de propiedad intelectual.

2º La universidad debe obtener una autorización previa del autor de la tesis, mediante un contrato o acuerdo, para poder depositarla y divulgarla en el repositorio institucional. Esta autorización, en la que el autor cede a la universidad determinados derechos de explotación, debe estar formalizada por escrito, de acuerdo a lo establecido en el art. 45. Este sería el caso de las tesis inéditas, en las que todavía no ha habido cesión de derechos a terceros, por ejemplo, a una editorial. Si la tesis hubiera sido ya publicada editorialmente, sería necesario obtener el permiso del propietario de los derechos de explotación, es decir, de la editorial, en base a lo establecido en el contrato firmado entre el autor y el editor.

3º En el caso de que el autor hubiera autorizado el depósito de la tesis en el repositorio, tiene derecho a retirar la obra en cualquier momento, por cambio en sus condiciones intelectuales o morales, previa indemnización de daños y perjuicios a la universidad, como titular de los derechos de explotación, si así se hubiera establecido en el contrato o acuerdo.

No obstante lo dicho anteriormente, la ley establece unos límites a los derechos de autor, recogidos en el capítulo II del Real Decreto. Concretamente, el art. 37.1 establece que “los titulares de los derechos de autor no podrán oponerse a las reproducciones de las obras, cuando aquéllas se realicen sin finalidad lucrativa por los museos, bibliotecas, fonotecas, filmotecas, hemerotecas o archivos de titularidad pública o integradas en instituciones de carácter cultural o científico y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación o conservación”.

Ante esta situación normativa, la mayoría de las universidades españolas han optado por suscribir contratos o acuerdos con los autores de las tesis, para poder depositarlas y divulgarlas en sus repositorios institucionales. De esta forma, es preceptivo obtener por escrito la autorización del autor. También hemos podido comprobar, que algunas universidades están incluyendo ya en sus reglamentos de posgrado y doctorado la alusión a la inclusión de las tesis en bases de datos y repositorios. Así lo hace, por ejemplo, la Universidad Politécnica de Valencia, que establece la posibilidad de incluir las tesis leídas en dicha Universidad en bases de datos como TESEO, repositorio institucional, bases de datos internacionales, así como la publicación en UMI. En todos los casos anteriores, para poder divulgar el texto completo, se requiere la autorización previa del autor.

Consideramos muy importante este paso, ya que supone un cambio de cultura en los procedimientos tradicionales de la universidad, creando un terreno propicio para que los doctorandos y doctorandas vean con normalidad la publicación de su tesis doctoral en el repositorio de su universidad. Sin embargo, habría que dar un paso más y establecer medidas en las siguientes direcciones:

a) Por una parte, la universidad debe ser capaz de explicar con claridad cuáles son las ventajas que le aporta al autor de la tesis la publicación en acceso abierto en el repositorio: protección de los derechos de autor, visibilidad, aumento de la citación, preservación, accesibilidad permanente, obtención de datos estadísticos de consulta, etc. En este sentido, es fundamental la creación en cada universidad de un servicio de información sobre propiedad intelectual y derechos de autor, que aclare todas las dudas y cuestiones que se puedan plantear. Un buen ejemplo de este tipo de servicios lo constituye el Servei de Propietat Intel·lectual (SEPI) de la Universitat Politècnica de Catalunya.

b) Fomentar el autoarchivo o, en su caso, ayudar a los autores al depósito de las obras, reduciendo al mínimo los trámites, y facilitándoles en todo momento los procedimientos, de forma que el depósito de su tesis no les suponga una carga añadida.

c) Por otra, se debe incentivar de alguna forma la obtención de la autorización de los autores, a través de la concesión de determinadas ventajas o puntos a la

hora de evaluar la actividad investigadora, obtención de financiación y ayudas para la investigación, etc. Se trataría de caminar en la línea de lo que establece el art. 33 del borrador de anteproyecto de la futura Ley de la Ciencia, cuando dice que “1. Los agentes del Sistema Español de Ciencia y Tecnología impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación. 2. Los investigadores cuya actividad investigadora esté financiada con fondos de los Presupuestos Generales del Estado harán pública una versión digital de la versión final de los contenidos que les hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de seis meses después de la fecha oficial de publicación. 3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en la que se ha desarrollado la investigación o en repositorios de acceso abierto institucionales. 4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas, en sus procesos de evaluación.”

d) En línea con lo anterior, establecimiento por parte de la universidad de políticas institucionales claras de apoyo al acceso abierto, a través de la firma de declaraciones, inclusión del acceso abierto en el plan estratégico, en las normativas de posgrado y doctorado, en las ayudas a la investigación, en la valoración de la actividad investigadora, en la difusión y marketing, en el apoyo a las iniciativas de acceso abierto que puedan surgir en la institución, etc. Sin estas políticas institucionales, la tarea de captación de autores y crecimiento del repositorio de tesis que realizan los bibliotecarios y otros agentes implicados, se convierte en una labor titánica.

Depositar una tesis en *Arias Montano* no debe entenderse como una alternativa al sistema tradicional de publicación sino un complemento para la transmisión y difusión del conocimiento. Los archivos abiertos al hacerlos públicos en la web y trabajar con protocolos y estándares que favorecen la visibilidad, garantizan al autor que su trabajo se identificará con su persona, evitando el plagio sobre su obra. En contra de lo que pueda pensarse, acceso abierto no significa desprotección de derechos, ya que el autor decide en que términos cede los derechos de explotación a su universidad.

En *Arias Montano*, al igual que en la mayoría de repositorios universitarios, hemos adoptado la fórmula del “**contrato de edición electrónica**” (<http://www.uhu.es/biblioteca/RepositorioDspace/contrato.pdf>) firmado entre el autor de la tesis y la Universidad de Huelva. Hay que tener en cuenta que hasta el momento de la firma del contrato de edición, y posterior depósito en el repositorio, la tesis es un documento no publicado. Mediante este contrato, el autor realiza una cesión de derechos no exclusiva, con carácter gratuito y con fines exclusivamente de investigación y docencia, de manera que se reserva el derecho de publicar su tesis con otras editoriales y en los soportes que estime oportunos. La firma de este contrato no supone la pérdida o cesión de los derechos de propiedad intelectual, ya que la titularidad de los mismos pertenece y seguirá perteneciendo al autor. La cesión no exclusiva parece la medida más adecuada, ya que la Universidad cumple su objetivo (poner en abierto las tesis doctorales de sus miembros), y los autores siguen pudiendo explotar su obra con terceros, en las condiciones que les sean más ventajosas.

En definitiva, el autor cede a la Universidad de Huelva, con las condiciones mencionadas anteriormente, los siguientes derechos:

- **Derecho de transformación:** implica la adaptación de la tesis para adecuarla al formato más idóneo para su difusión a través de Internet, así como la manipulación para incorporar marcas de agua o cualquier otro sistema de seguridad.
- **Derecho de reproducción:** comprende el almacenamiento de la tesis en servidores que permitan a los usuarios la visualización, la reproducción o la grabación en el disco duro del ordenador o en soporte papel, para uso privado con fines de estudio y/o investigación.
- **Derecho de comunicación pública:** supone el derecho de la Universidad de Huelva a facilitar el acceso a una pluralidad de personas sin una previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. Tal es el caso del acceso a una base de datos o repositorio.

Hay que señalar que en el contrato de edición electrónica se recoge la posibilidad de que la Universidad de Huelva pueda ceder los derechos recogidos en el mismo, a otras entidades con las que establezca convenios de colaboración para la difusión de tesis doctorales. Nos garantizamos así el que nuestras tesis puedan ser recolectadas y tengan presencia en otras bases de datos, portales web, consorcios,..., tales como CBUA, REBIUN, RECOLECTA, etc.

Además del contrato de edición electrónica, que regula las condiciones de publicación de las tesis doctorales en *Arias Montano*, las tesis de la UHU también están protegidas por las licencias Creative Commons, que en este caso establecen en qué condiciones pueden ser usadas las tesis por los usuarios. Así, pues, la propiedad intelectual de la tesis y los derechos de autor quedan doblemente regulados:

- a) Mediante el contrato de edición, el autor establece con la **Universidad** en qué condiciones y términos ésta puede **explotar** su obra.
- b) Mediante la licencia Creative Commons, el autor le dice al **usuario** en qué condiciones éste puede **usar** su obra.

Como vemos, ambos documentos, contrato de edición y licencia de uso, son medidas complementarias para la protección de los derechos de autor en un repositorio digital.

¿Qué es y qué pretende Creative Commons? Creative Commons es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que ofrece un sistema flexible de licencias para proteger los derechos de autor en un entorno digital. Existen seis modelos diferentes de licencias, que abarcan desde el tradicional sistema de derechos de autor hasta el dominio público:

	Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.
	Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.
	Reconocimiento - NoComercial - Compartirlgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.
	Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.
	Reconocimiento - Compartirlgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.
	Reconocimiento - SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

Figura 1. Licencias *Creative Commons* Fuente: <http://es.creativecommons.org/licencia/>

Todas las licencias *Creative Commons* obligan al reconocimiento del autor de la obra. Son de carácter gratuito, y se establecen a perpetuidad. Las licencias *Creative Commons* no tienen carácter de exclusiva, por tanto el autor puede otorgar otras licencias sobre la misma obra con condiciones diferentes, pero las subsiguientes licencias sólo se podrán otorgar en régimen de no exclusividad. Además, estas licencias permiten la copia o reproducción, la distribución y la comunicación pública de una obra siempre que no se haga con fines comerciales. Son unas licencias de ámbito mundial que no afectan a los derechos morales, que son aquellos derechos de los autores que no se pueden ceder en determinadas jurisdicciones, como es el caso de la española.

Las tesis doctorales depositadas en *Arias Montano* utilizan, por defecto, el tipo de licencia *Creative Commons* 2.5 basada en las condiciones de uso siguientes (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/legalcode.es>), aunque el autor puede establecer otra si así lo desea:

- Reconocimiento.
- Uso no comercial.
- Sin obra derivada.

Por tanto, mediante esta licencia, el autor autoriza al usuario de la tesis a lo siguiente: se permite copiar, distribuir y comunicar públicamente las tesis siempre que se cite al autor de la misma, que el uso que se haga de la obra no sea comercial y, que no se pueda crear una obra derivada a partir de la original, por ejemplo, traducciones, adaptaciones, resúmenes, arreglos, etc. El usuario, al hacer uso de la obra, acepta estas condiciones, y si no las cumple,

puede ser demandado ante los tribunales. Todos los derechos no cedidos expresamente en la licencia quedan reservados al autor de la obra.

Las licencias Creative Commons están íntimamente relacionadas con el movimiento de **Archivos Abiertos (OAI)**. Open Access o acceso abierto es aquel que permite el libre acceso a los recursos digitales derivados de la producción científica o académica, permitiendo la lectura, la descarga, copia, distribución, impresión, búsqueda o enlace a los textos completos, sin barreras económicas o restricciones derivadas de los derechos de autor sobre los mismos. Los términos “libre” (free) y “abierto” (open) no son del todo equivalentes. El primero es sinónimo de gratuito, sin embargo, el término “abierto” (open) incluye el acceso libre y reivindica los derechos del autor sobre sus artículos.

Existen varios referentes en la definición de este movimiento:

- **Declaración de Budapest:** define open access como el libre acceso a través de Internet a la literatura científica, respetando las leyes de copyright existentes, aunque se aboga porque sean los autores o las instituciones quienes dispongan de estos derechos.
- **Declaración de Bethesda:** en esta declaración se menciona además el archivo inmediato de los trabajos para facilitar el acceso abierto, garantizando que el copyright no será barrera para el acceso a los artículos.
- **Declaración de Berlín:** que recoge los términos de las declaraciones anteriores.

Existen, además, numerosas declaraciones emitidas por grupos de trabajo, instituciones internacionales de apoyo al open access, y sociedades profesionales. En España, hay que citar la **Declaración de Rebiun en apoyo del modelo de acceso electrónico abierto**.

3.- Números de identificación de las tesis

Antes de incorporar las tesis a *Arias Montano*, la Biblioteca de la Universidad de Huelva gestiona para cada tesis la obtención del ISBN y el Depósito Legal, como una forma de reforzar documentalmente los derechos de autor de las mismas.

El ISBN es proporcionado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, si bien, la Biblioteca es la encargada de enviar el formulario con los datos de la tesis a la Agencia Española del ISBN de forma presencial mediante la presentación de un impreso. Éste no se enviará hasta que la tesis no disponga de una URI propia.

El Depósito Legal lo solicita la propia Universidad, a través de la Biblioteca Universitaria, para cada una de las tesis publicadas en el repositorio, ya que en este caso actúa de “impresor” o “productor” de la obra. Debido a la transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, se ha producido un desarrollo legislativo de aplicación a su ámbito territorial. En Andalucía, el Depósito Legal se rige por el Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio

de Depósito Legal de Andalucía. El Depósito Legal en Andalucía se puede tramitar tanto de manera presencial, acudiendo al negociado de Depósito Legal que corresponda en función de la provincia en la que el depositante realiza su actividad, como de manera telemática, accediendo a través de Internet con el único requisito de tener certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En la Universidad de Huelva el Depósito Legal se solicita de manera presencial.

4.- Procedimiento técnico de las tesis leídas en la Universidad de Huelva

El proceso de gestión de las tesis doctorales, desde que se depositan en la Oficina de Posgrado hasta que se incorporan en acceso abierto al repositorio, se compone de una serie de pasos muy definidos y detallados. A continuación se describen todas las operaciones que deben llevarse a cabo desde la Oficina de Estudios de Posgrado (Vicerrectorado de Posgrado y Convergencia Europea) y el Área de Automatización, Proceso Técnico y Normalización de la Biblioteca Universitaria para la publicación e incorporación de las tesis leídas al repositorio institucional.

Pasos a seguir en la Oficina de Estudios de Posgrado:

En una primera fase, se aborda el tratamiento de las tesis que ya están en soporte electrónico. Desde 2006, fecha del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva, el doctorando o doctoranda debe presentar, además de las copias en papel, una copia en formato electrónico (pdf). Es ésta copia la que recibe la Biblioteca y la que se incorpora al repositorio de la forma que se describe más adelante.

En una segunda fase, paralela a la anterior, se lleva a cabo la digitalización de las tesis anteriores a 2006, de las que la Biblioteca posee una copia en papel. Este proceso de digitalización se realiza gracias a la subvención concedida por el Ministerio de Cultura para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.

En ambos casos, se procede al envío de cartas informativas a los doctores y doctoras, explicándoles el proyecto y las ventajas que conlleva el depósito de su tesis en el repositorio: firma de un contrato de edición electrónica, integridad de la tesis mediante medidas de seguridad del formato pdf, gestión del ISBN y DL, y licencia Creative Commons. Esta carta va firmada por el Vicerrector de Posgrado y Convergencia Europea, y por el Vicerrector de Extensión Universitaria (Vicerrectorado del que depende la Biblioteca Universitaria). Anexa a esta carta, se le envía el contrato de edición electrónica y un formulario de recogida de datos (<http://cibercomunidades.net/uhu/posgrado/files/formulario-tesis.doc>) referentes a la tesis: autor, título, descriptores, resúmenes en español e inglés, etc. Ambos documentos, deben ser remitidos a la Oficina de Posgrado para la continuación del proceso. Para ofrecer una atención más personalizada, y resolver posibles dudas, una persona de la Oficina de Posgrado mantiene contacto telefónico con los doctores durante todo el procedimiento.

Pasos a seguir en el Área de Automatización, Proceso Técnico y Normalización (BUH):

XV JORNADAS BIBLIOTECARIAS DE ANDALUCÍA

Una vez autorizada la publicación en el repositorio, mediante la firma del contrato de edición electrónica, desde la Oficina de Posgrado se envía a Biblioteca una copia del mismo y del formulario de datos, así como la copia digital de la tesis. A partir de aquí se realizan las siguientes operaciones:

- Se solicita al Servicio de Publicaciones de la UHU, la asignación del ISBN.
- Se envían dos copias del formulario ISBN debidamente cumplimentado y sellado (sello UHU) a la Agencia Española de ISBN. Este formulario se debe cumplimentar cuando la tesis ya está publicada en *Arias Montano*, y tiene una URI propia.
- Se archiva una de las copias del formulario ISBN que se enviará la Agencia Española de ISBN.
- Se solicita al Negociado del Depósito Legal de Huelva, la asignación del D.L.
- Se archiva el formulario "Asignación de número de Depósito Legal".
- Se prepara la versión electrónica definitiva de la tesis: se añade una página de edición normalizada, que incluya el ISBN y DL, y se protege el pdf con las opciones de seguridad de Adobe Acrobat.
- Se realizan nueve copias en CD-ROM de cada tesis, con su correspondiente carátula identificativa, que se distribuyen de la siguiente forma:
 - o Para el Depósito Legal: 5 copias.
 - o Para la Oficina de Posgrado: 1 copia.
 - o Para el autor: 2 copias.
 - o Para la Biblioteca: 1 copia.
- Se archiva el formulario "Declaración de entregas de Obras", enviado por la Oficina del Depósito Legal.
- Se cataloga en Millennium la tesis electrónica, y se hace un enlace a través de la etiqueta 856 al texto completo. El enlace apunta al identificador permanente del documento, que en el caso de *Arias Montano*, es del sistema handle.
- Se renombra el pdf con el número bibliográfico de Millennium, que es un número que identifica de forma unívoca a cada ejemplar.
- Se cataloga la tesis en DSpace, que es el gestor de repositorios que soporta a *Arias Montano*: se describe la tesis, se le asignan los metadatos, y se sube el pdf al servidor.
- Se envía al doctor o doctora un correo informándole de la publicación de su tesis en el repositorio, así como a la Oficina de Posgrado.
- Por último, se genera un expediente por cada tesis compuesto por: "contrato de edición electrónica" firmado por el autor de la tesis y el Rector; formulario con datos de la tesis y de su autor; pdf original; formularios "Asignación de Número de Depósito Legal" y "Declaración de entrega de Obras" enviados por la Oficina del Depósito Legal; formulario enviado por la Agencia Española de ISBN; CD-ROM editado.

5.- Conclusiones

El desarrollo de repositorios de tesis doctorales en el seno de las universidades comporta nuevas tareas de gestión de la propiedad intelectual y derechos de

autor de este tipo de obras, la mayoría de las veces inéditas. La Universidad de Huelva, al igual que otras muchas universidades españolas, está utilizando dos mecanismos para la protección de los derechos de autor de las tesis: por una parte, la firma de un contrato de edición electrónica entre el autor y la UHU, mediante el cual la universidad obtiene de forma no exclusiva determinados derechos de explotación sobre la tesis; por otra, las licencias Creative Commons, mediante las cuales el autor de la obra determina en que condiciones el usuario puede usar su obra.

La fórmula del contrato de edición electrónica aporta ventajas tanto a la universidad como a los autores. Por una parte, la universidad adquiere una serie de derechos de explotación, cedidos por el autor, que le permite publicar y difundir las tesis en el repositorio institucional, y a través de aquellas otras entidades y servicios con los que la universidad hubiera establecido convenios o acuerdos. De esta forma, la universidad da a conocer a la comunidad científica, de una forma muy rápida y económica, los resultados de la investigación que se realiza en su seno, incrementando la visibilidad y el prestigio de la propia institución. Por otro lado, los autores consiguen publicar, de una forma igualmente rápida y económica, una obra que lo más seguro es que permaneciera inédita. La publicación en el repositorio le reporta al autor un incremento de la visibilidad y, por consiguiente, de la posibilidad de citación; poder utilizar dicha publicación a efectos de curriculum y evaluación de la actividad investigadora, protección de su obra frente a posibles plagios, preservación digital de su obra, a cargo de la universidad, obtención de estadísticas de uso de su tesis, etc.

Por último, señalar que es muy importante establecer, por parte de las universidades, políticas institucionales de apoyo y fomento del acceso abierto a las tesis doctorales, incluyendo el depósito en el repositorio en las normativas de posgrado, estableciendo incentivos para los autores, y realizando una adecuada campaña de promoción y difusión en el seno de la comunidad universitaria. Quizás uno de los mayores obstáculos a los que se enfrentan los repositorios de tesis doctorales, sea la dificultad para la obtención de la correspondiente autorización o contrato, requisito sin el cual no es posible, con la actual legislación española sobre propiedad intelectual, publicar en abierto. Se hace necesaria, a nuestro juicio, una convergencia entre la filosofía del acceso abierto y la legislación sobre derechos de autor, de manera que ésta se adapte a las nuevas necesidades de comunicación científica en la era de Internet.

6.- Bibliografía

Derechos de autor en E-Archivo UC3M [en línea] [Consulta: 14-05-2009]. Disponible en: <http://e-archivo.uc3m.es/dspace/help/derechos-autor.html>

Los derechos de autor y el Repositorio de la Universidad de Alicante (RUA) [en línea]. [Consulta: 20-06-2009]. Disponible en: <http://rua.ua.es/faq.html#faq8>

FERNÁNDEZ, C. La accesibilidad en las bibliotecas universitarias. Tesis doctorales y fondos antiguos. *Boletín de la ANABAD*, 1991, vol. 41, n. 3-4, p.503-505.

XV JORNADAS BIBLIOTECARIAS DE ANDALUCÍA

KEEFER, A. Los repositorios digitales universitarios y los autores. *Anales de documentación*, 2007, n. 10, p.205-214

LABASTIDA JUAN, I.; IGLESIAS REBOLLO, C. *Guía sobre gestión de derechos de autor y acceso abierto en bibliotecas, servicios de documentación y archivos* [en línea]. [Consulta: 11-05-2009]

Disponible en: http://www.sedic.es/dchos_autor_normaweb.01.07.pdf

Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril [en línea]. [Consulta: 14-05-2009].

Disponible en: <http://www.sgae.es/resources/pdf/9/4/1159365773049.pdf>

MORENO-TORRES SÁNCHEZ, R. El acceso a la literatura gris: actas de congresos y tesis doctorales. *Boletín de la ANABAD*, 1986, vol. 36, n. 4, p.671-696.

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia [en línea] [Consulta 14-05-2009]. Disponible en:

http://www.mcu.es/propiedadInt/docs/RDLegislativo_1_1996.pdf

Repositorio digital de la UPC. Derechos de autor: manual de usuario [en línea]. [Consulta: 20-06-2009]

Disponible en: <http://repositorio.bib.upct.es/dspace/ayuda/derechos.pdf>

VIVES I GRÀCIA, J. Aspectos de propiedad intelectual en la creación y gestión de repositorios institucionales. *El profesional de la información*, 2005, vol. 15, n.4, p. 267-278.

VIVES I GRÀCIA, J. El nuevo servicio de propiedad intelectual en las bibliotecas de la UPC [en línea]. En: *V Workshop REBIUN sobre proyectos digitales* (Barcelona 17-19 Octubre) [Presentación]. [Consulta: 20-06-2009]. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/5169/>